

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese la subdivisión del inmueble designado catastralmente como C. 02, S.01, MZA. 006, P. 020, de Las Varillas, de acuerdo a las medidas que se expresan en el Anexo integrante de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 68/03

FECHA DE SANCIÓN: 03/09/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 249/2003 DE FECHA:05/09/2003.-